



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2023

CIÓN AGT Nº 124/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Oficio OF-15465/2023-ATPCYF2, el Expediente A-01-00019020-5/2023-0 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto la Señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N°2 de Primera Instancia en lo Penal, penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, comunico el impedimento de concurrir a la audiencia la audiencia del día 11 de julio de 2023 a las 11hs. en el marco de la Causa 20121/23 "CARCA, MURUZETA, RICARDO MARIO S/INF.13944 C.P.", en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°29.

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en tal sentido, concluyó solicitando se evalué la posibilidad de designar al Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario Letrado, en carácter de asesor tutelar ad hoc, a fines de participar en la audiencia mencionada.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde la designación del Dr. Enzo Finocchiaro, a efectos de que concurra en carácter de asesor tutelar ad hoc a la audiencia la audiencia del día 11 de julio de 2023 a las 11hs. en el marco de la Causa 20121/23 "CARCA,



MURUZETA, RICARDO MARIO S/INF.13944 C.P.", en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°29.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar asesor tutelar ad hoc Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario Letrado, a efectos de que concurra a la audiencia del día 11 de julio de 2023 a las 11hs. en el marco de la Causa 20121/23 "CARCA, MURUZETA, RICARDO MARIO S/INF.13944 C.P.", en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N°29.

ARTICULO 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

REG. Nº 114 1013 TO MINISTERIO PUBLICO TUTTO CIUDAD ALTONOMA DE BUENUS ALIGAL



Taking vymosisky